



México, D.F., a 10 de junio de 2014.

**AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES,
OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL
INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNA ANTE ESMA**

Se informa que el pasado 31 de diciembre de 2013, el Fideicomiso F/30,430 administrado por la Dirección Fiduciaria de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, identificado como Asigna, Compensación y Liquidación (“Asigna”), presentó ante ESMA (la Autoridad Europea de Valores y Mercados por sus siglas en inglés), una solicitud para ser reconocida como una “*Third Country Central Counterparty*” (Contraparte Central de un país no miembro de la Unión Europea).

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 25 del Reglamento (EU) No. 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 4 de julio de 2012, el cual regula las operaciones derivadas extrabursátiles, a las entidades de contrapartida central y a los repositorios de información, Asigna forma parte de la lista de Contrapartes Centrales establecidas en un país no miembro de la Unión Europea que han solicitado dicho reconocimiento. Respecto a este trámite, se hace de conocimiento público que, a la fecha, ESMA ha realizado a esta Cámara de Compensación dos requerimientos de información adicional a la presentada inicialmente.

En adición a lo anterior, Asigna solicitará ser reconocida como una Contraparte Central Calificada (*Qualified Central Counterparty*), para la cual se requiere: (i) el reconocimiento como *Third Country Central Counterparty*; (ii) recibir la autorización de las Autoridades mexicanas en los términos descritos en las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de Contratos de Derivados, publicadas el 15 de mayo de 2014 y que entrarán en vigor el próximo 13 de agosto de 2014, y (iii) dar a conocer las estadísticas necesarias para que los intermediarios financieros sujetos al ordenamiento denominado “*Capital Requirements Regulation*” en Europa, puedan hacer los cálculos de capital apropiados. Dicho reconocimiento permitirá que las entidades financieras europeas que entreguen recursos a la contraparte central calificada directa o indirectamente, sean consideradas para tener menores requerimientos de capital.

Finalmente, se informa que el pasado 3 de junio, la Comisión Europea otorgó una prórroga de 6 meses, la cual vence el 15 de diciembre de 2014, para empezar a aplicar a las entidades financieras que liquiden operaciones derivadas en contrapartes centrales los nuevos requerimientos de capital, los cuales variarán dependiendo de si la contraparte central está reconocida como calificada o no.

Atentamente,

(Rúbrica)

Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortiz
Director General